



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 016- 2017- SE-MDY

Puerto Callao, 31 AGO. 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria Nº 014-2017 de fecha 31 de agosto del 2017, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*

Que, mediante Informe Nº 262-2017-MDY-GM-GPP/WAMF, de fecha 18 de agosto del 2017, dirigido a Gerencia Municipal, por parte de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en la cual indica, que esta última gerencia, es la responsable de la formulación de planes de la Institución en el corto, mediano y largo plazo, además elaborar y mantener actualizados los documentos de Gestión administrativa acorde a lo dispuesto por el sistema de Racionalización, por lo que cumple con remitir, el REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS del año 2017 de esta Entidad Edil, para su aprobación; se adjunta el mencionado Reglamento, más el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, es así que con Informe Legal Nº 698-2017-MDY-GM-GAJ-MAVA, de fecha 24 de agosto del 201, opina declarar Procedente la Aprobación del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas, así como el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas año 2017 de esta Institución municipal, sin embargo, se deja a criterio del honorable Concejo Municipal por imperio de la Ley Orgánica de Municipalidades la estimación o desestimación del pedido de aprobación antes indicado.

Que, en ese contexto, con Proveído Nº 274-2017-MDY-OSGA del 31 de agosto del 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta que en Sesión Extraordinaria Nº 014-2017 celebrada el 31 de agosto del 2017, el Concejo Municipal emitió el acuerdo de aprobar por **MAYORÍA** la Ordenanza del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, el mismo que cuenta con cinco (05) artículos de Título Preliminar, cuarenta y seis (46) artículos de Disposiciones Generales y cinco (05) Disposiciones Finales y Transitorias.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39º concordante con el Artículo 41º de la misma norma y, con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **MAYORÍA** la Ordenanza del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, el mismo que cuenta con Cinco (05) artículos de Título Preliminar, Cuarenta y Seis (46) artículos de Disposiciones Generales y Cinco (05) Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución del presente acuerdo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

M. Sc. Julia Susa Valera Silva
ALCALDE (E)

